

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) inmueble, ubicado en la localidad de Nonogasta, departamento Chilecito, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: Karlic de Ticac Catalina e hijos.
UBICACIÓN: Localidad de Nonogasta, departamento Chilecito.
MATRÍCULA DE DOMININO: 1030 folio 2785/90 Año 1.975.
MATRÍCULA CATASTRAL: Departamento 7 – Circunscripción X – Sección 2 – Manzana 19 – Parcela 1.
SUPERFICIE TOTAL: 16.736,40m².-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble objeto de expropiación será transferido al Municipio del departamento Chilecito, quien destinará el mismo a la construcción de un (1) complejo deportivo y recreativo en la localidad de Nonogasta.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficies definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales y con imputación a la misma.-

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por los diputados **MARIO CLAUDIO RUIZ, SEBASTIÁN GUTIÉRREZ y RAÚL EDUARDO CABRAL.-**

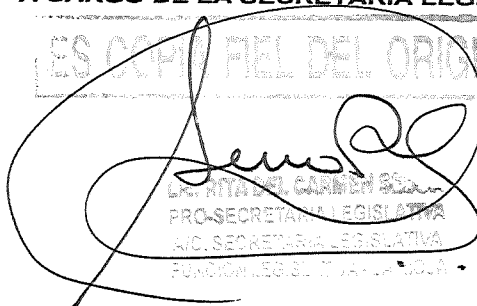
L E Y N° 10.883.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

**LIC. RITA DEL CARMEN SESSA – PROSECRETARÍA LEGISLATIVA
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARÍA LEGISLATIVA
A/C. SECRETARÍA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA